



Memorando Nro. UNEMI-R-2021-1049-MEM

Milagro, 03 de junio de 2021

PARA:

Sr. Álvaro Hernán Villagómez Palacios

Sr. Carlos Alberto Villamar Gutierrez
Supervisor de Mantenimiento

Sr. Mgs. Freddy Lenin Bravo Duarte
Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2

Sra. Johana Veronica Espinel Guadalupe
Profesor Tiempo Completo Agregado 1

Sr. Mgs. José Martín Muñoz Salcedo
Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2

Sr. Mgs. Juan Tarquino Calderon Cisneros
Profesor Tiempo Completo Agregado 1

Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza
Vicerrector Académico y de Investigación

Sr. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra
Vicerrector Administrativo

Sr. Mgs. Washington Javier Paguay Balladares
Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2

ASUNTO: DISPOSICIÓN: Aplicación de recomendación al Informe de Auditoría DPGY-0041-2021

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 92 de la LOCGE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo.

Por lo expuesto, y observando la NCI 100-02 Objetivos del control interno, la NCI 401-03 Supervisión, la NCI 405-04 Documentación de Respaldo y su Archivo, la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; dispongo, que se aplique la recomendación generada en el hallazgo manifestado en el informe DPGY-0041-2021 del examen especial "A los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, en la Universidad Estatal de Milagro, por el período comprendido entre el 16 de marzo del 2020 y el 16 de junio del 2020", el mismo que fue aprobado por la Contraloría General del Estado-CGE el 11 de marzo de 2021.

HALLAZGO: CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA

A los miembros del OCAS

1. Cuando emitan resoluciones de emergencia, incluirán en el texto de las mismas, las causas por las cuales la entidad se encuentra imposibilitada de realizar procedimientos de contratación comunes, a fin de que la entidad quede habilitada para realizar contrataciones de emergencia.



Memorando Nro. UNEMI-R-2021-1049-MEM

Milagro, 03 de junio de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Copia:

Sra. Lcda. Diana Marylin Pincay Cantillo
Secretaria General

Sra. Mgs. María Clara Torres Rodríguez
Directora Jurídica

ám